

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016 (BORM del 14), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las bases 9.5 y 9.6 de dicha Orden disponen que, de producirse la renuncia de algún opositor en las circunstancias que en dichas bases se especifican, podrá considerarse seleccionado el candidato que, por orden de puntuación, ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista de la especialidad correspondiente.

Por Resolución de 30 de agosto de 2016, de esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se aceptaron determinadas renuncias presentadas hasta esa fecha. Con posterioridad se ha producido una nueva solicitud de renuncia de una aspirante seleccionada. En consecuencia, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar las renuncias de las personas que se relacionan en el anexo I, bien entendido que dicho acto implica asimismo su renuncia a todos los derechos que pudieran haberles correspondido por su participación en el procedimiento selectivo.

SEGUNDO. Declarar seleccionados a los aspirantes que se indican en el anexo II, los cuales, en virtud de la puntuación global obtenida, ocupan los lugares inmediatamente posteriores al último aspirante que resultó inicialmente seleccionado en idéntico cuerpo, especialidad y turno de acceso.

TERCERO. Los aspirantes relacionados en el anexo II deberán presentar, ante la Dirección General de Recursos Humanos, la documentación señalada en la base 10 de la Orden de convocatoria, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



CUARTO. Al objeto de asegurar la existencia de vacante para la realización de la fase de prácticas durante el curso académico 2016/2017, los nuevos aspirantes seleccionados deberán acudir a los actos de adjudicación de puestos de trabajo para el cuerpo de maestros previstos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de septiembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Enrique Ujaldón Benítez

Región de Murcia

Educativa Y



ANEXO I

Cuerpo: 0597 MAESTROS

Especialidad: Lengua Extranjera: Inglés

Turno: 1 Libre

NIF APELLIDOS Y NOMBRE PUNTUACIÓN

48640925L

GÓMEZ GRAO, MARÍA

7,4534

ANEXO II

Cuerpo: 0597 MAESTROS

Especialidad: Idioma Extranjero: Ingles

Turno: 1 Libre

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
48520589L	GUEVARA CANO, ANA	6,4994